

DECRETO N° 0791

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 17 ABR 2013

VISTO:

El expediente N° 00301-0064712-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran las actuaciones relacionadas con las disposiciones de la Ley N° 6838 del año 1972 y los Decretos Nros 1806/73 y 3585/74; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada tiende a promover el desarrollo de ciertas actividades económicas, en particular, la expansión de infraestructuras específicas a tal fin;

Que habiendo transcurrido un extenso plazo, cercano a las cuatro décadas desde la implementación de las normas citadas, resulta manifiesto que el mismo ha resultado suficiente para lograr el objetivo buscado por las mismas;

Que asimismo las tendencias observadas en materia de política tributaria provincial tienden a ampliar el espectro contributivo hacia un universo de actividades, sin efectuar distingos de consideración, implicando la normativa precitada una inequidad que no encontraría justificación en este nuevo contexto;

Que se han relevado informes provenientes de la autoridad de aplicación del régimen establecido por la Ley N° 6838, dependiente del Ministerio de la Producción, y de los organismos provinciales en materia tributaria dependientes del Ministerio de Economía;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deróguese los Decretos Nros 1806/73 de fecha 13 de noviembre de 1973 y 3585/74 de fecha 07 de octubre de 1974.

ARTICULO 2º: Declárese a todo el territorio de la Provincia de Santa Fe comprendido dentro de la Zona definida en el Inciso b) del artículo 4º de la Ley 6838.

ARTICULO 3º: Refréndese por los señores Ministros de la Producción y de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Carlos Alcides Fascendini

Angel José Sciara